



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jhon Alexander Flórez Pérez
Demandado	Gustavo Alonso Quejada Mena
Radicado	05001-40-03-013- 2008-01307 00
Auto	Sustanciación No. 512
Asunto	Ordena desarchivo y conversión- Expide Oficio

Atendiendo a la solicitud que antecede y por ser procedente, se ordena el desarchivo del proceso de la referencia.

En cuanto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, el Despacho niega la misma, toda vez que tal suma de dinero se encuentra embargada por remanentes para el proceso 05001400302020100019900, proceso que se encuentra activo y a órdenes del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Así las cosas, por la secretaría se ordena convertir a órdenes de la Oficina de Ejecución la suma de \$6'829.804,06 a título de remanentes del presente proceso.

Igualmente se ordena oficiar al cajero pagador para que se abstenga de continuar consignando a órdenes de este Despacho y, en su lugar, lo realice directamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a la cuenta 050012041700 para el proceso con radicado 05001400302020100019900 cuyo demandante es Hilda Villamizar Santos, identificada con C.C. N° 30008732 y el demandado es Gustavo Alonso Quejada Mena, identificado con C.C. 8437152.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 122 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 26 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

937b5a5242ff1634d97ebfe5f531a9f26c11163600cfbcd83fd783c47ec9f86a

Documento generado en 23/07/2021 10:57:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**